

Yo, **Carmen Diaz de Cerio Lacalle**, como Secretaria Técnica del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Queso de Roncal,

Certifico:

Que la composición y relación de cargos actual del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Queso de Roncal es la siguiente:

NOMBRE	
Presidente	<b>Lorenzo Sarratea Azkarraga</b>
Vocal	<b>Eduardo Bidaurreta Azkarate</b>
Vocal	<b>Miguel Maria Arizaleta Dainciart</b>
Vocal	<b>Javier Urrutia Argárate</b>
Secretaria Técnica	<b>Carmen Diaz de Cerio Lacalle</b>

Que dichos miembros del Consejo Regulador no reciben retribuciones por dichos cargos.

Y que las funciones de dichos miembros vienen recogidas en La Orden Foral de 11 de Marzo de 1991, por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen "Roncal" y de su Consejo Regulador, así como la Orden Foral de 3 de octubre de 2001, por la que se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen Roncal, dice lo siguiente:

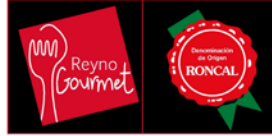
### **Artículo 3**

La defensa de la denominación de origen, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia del cumplimiento del mismo, así como el fomento y control de la calidad de los quesos amparados, quedan en-comendados al Consejo Regulador, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra, y a la Dirección General de Política Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## **CAPÍTULO VII: Del Consejo Regulador**

### **Artículo 33**

1. El Consejo Regulador es un Organismo integrado en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra, con atribuciones decisorias en cuantas funciones se le encomiendan en este Reglamento, de acuerdo con lo que se determina en las disposiciones vigentes.



2. Su ámbito de competencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 estará determinado:

- a) En lo territorial, por la respectiva zona de producción, elaboración y maduración.
- b) En razón de los quesos, por los protegidos por la denominación de origen en cualquiera de sus fases de producción, elaboración, maduración, circulación y comercialización.
- c) En razón de las personas, por las inscritas en los diferentes Registros.

#### **Artículo 34**

Es misión principal del Consejo Regulador la de aplicar los preceptos de este Reglamento y velar por su cumplimiento, para lo cual ejercerá las funciones que se le encomiendan en el artículo 87 de la Ley 25/1970 , y disposiciones complementarias, así como las que expresamente se indican en el articulado de este Reglamento.

#### **Artículo 36**

1. El Consejo Regulador estará constituido por:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vicepresidente
- c) Tres Vocales en representación del sector ganadero, elegidos por y entre los ganaderos que suministran leche para la elaboración de queso "Roncal".
- d) Tres Vocales en representación de los elaboradores de queso, de los cuales uno será elegido por y entre los elaboradores de queso con leche de su propia producción, inscritos en los correspondientes registros del Consejo Regulador, y los otros dos serán elegidos por y entre los queseros industriales inscritos en los correspondientes registros del Consejo Regulador.
- e) Dos Delegados de la Administración, uno de ellos de signado por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, y el otro por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo. Estos Delegados asistirán a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto. El Presidente y el Vicepresidente serán designados por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a propuesta del Consejo Regulador, siendo el Presidente elegido entre las personas pertenecientes a uno de los sectores y el Vicepresidente entre las personas pertenecientes al otro sector.

#### **Artículo 38**

Al Presidente corresponde:

1. Representar al Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en cualquier miembro del Consejo, de manera expresa, en los casos que sea necesario.
2. Hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.
3. Administrar los ingresos y fondos del Consejo Regulador y ordenar los pagos.
4. Convocar y presidir las sesiones del Consejo, señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia, y ejecutar los acuerdos adoptados.
5. Contratar, suspender o renovar el personal del Consejo Regulador, previo acuerdo del mismo.
6. Organizar y dirigir los servicios.
7. Informar a los Organismos superiores de las incidencias que en la producción y mercado se producen.
8. Remitir al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra, aquellos acuerdos que para cumplimiento general adopte el Consejo, en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquellos que por su importancia estime deben ser conocidos por el mismo.
9. Aquellas otras funciones que el Consejo acuerde o le encomiende el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra.



---

#### Artículo 40

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador contará con el personal necesario, con arreglo a las plantillas aprobadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra, que figurarán dotadas en el presupuesto propio del Consejo.
2. El Consejo tendrá un Secretario, designado por el propio Consejo a propuesta del Presidente, del que directamente dependerá, y que tendrá como cometidos específicos los siguientes:
  - a) Preparar los trabajos del Consejo y tramitar la ejecución de sus acuerdos.
  - b) Asistir a las sesiones con voz pero sin voto, cursar las convocatorias, levantar las actas y custodiar los libros y documentos del Consejo.
  - c) Los asuntos relativos al régimen interior del Organismo, tanto de personal como administrativos.
  - d) Las funciones que se le encomienden por el Presidente relacionadas con la preparación e instrumentación de los asuntos de la competencia del Consejo.

Y para que conste donde proceda, expido la presente certificación en Villava 13 de mayo de 2019.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text 'CONSEJO REGULADOR D.O. QUESO RONCAL' around the perimeter and 'Denominación de Origen RONCAL' in the center.

Carmen Díaz de Cerio Lacalle  
Secretaria del Consejo Regulador